

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Piedad Stella Arango Escobar
Convocados	Municipio de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2019 01498 00
Asunto	Requiere liquidadora

Mediante memorial presentado el 16 de noviembre de 2023 (Doc. 103), el liquidador presenta el inventario actualizado de los bienes de la deudora.

Previo a correr traslado de dicho trabajo, se REQUIERE a la liquidadora para que acredite el **avalúo catastral vigente** en el que se basó para calcular el valor de los inmuebles.

Además, deberá explicar si se encontraron nuevos o distintos bienes a los referidos por el deudor en la solicitud de negociación de deudas, y que hayan sido adquiridos con anterioridad a la apertura de la liquidación patrimonial.

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento a la liquidadora a través de correo electrónico.

### NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e4cff29efe6e2d4bcfac524d0fe87c01923f95f3b79b52dbb4e99739a13e0e**

Documento generado en 05/12/2023 06:39:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>